

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

**Resolución Rectoral No De 2013**

**0529**

**“Por la cual se establece el Programa de Auditoria al Sistema Integrado de Gestión para cada uno de los Procesos Institucionales de la Universidad de los Llanos”.**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS,**

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política y en desarrollo de la Ley 87 de 1993, el Decreto 4110 de 2004, la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública – NTCGP 1000:2009 y Modelo Estándar de Control Interno MECI.

**CONSIDERANDO:**

- Que la Constitución Política en su Artículo 209, establece: "La Administración Pública, en todos sus órdenes, tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley";
- Que, a su vez, entre otros aspectos, el Artículo 269 de la Constitución Política establece que: "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley"
- Que la NTCGP 1000 y el MECI son herramientas creadas para orientar a la entidad pública hacia una gestión sistemática y transparente para dirigir y evaluar el desempeño institucional.
- Que la entidad debe llevar a cabo, a intervalos planificados, auditoria internas para determinar si el Sistema de Gestión de la Calidad es conforme con las disposiciones planificadas, con los requisitos de esta norma y los requisitos del legales establecidos por la universidad
- Que en el marco del Decreto 4110 de 2004, por el cual se reglamenta la Ley 872 de 2003 y se adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública.



RESUELVE: 0529

**Artículo 1.** Establecer el Programa Anual de Auditoría al Sistema Integrado de Gestión, dirigido a cada uno de los Procesos Institucionales de la Universidad de los Llanos

**Artículo 2.** Establecer el cronograma actividades, responsabilidades y requisitos necesarios para la planificación y realización de las Auditorías Internas al Sistema Integrado de Gestión con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de la Norma Técnica de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno.

**Artículo 3.** El Programa Anual de Auditoría al Sistema Integrado de Gestión aplica a todos los procesos de la Universidad y se desarrolla a partir de la preparación del mismo por parte del Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno y termina con la comunicación de resultados a la Alta Dirección.

**Artículo 4.** Todos los procesos deben ser auditados como mínimo una vez al año; para verificar el cumplimiento de los requisitos de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública.

**Artículo 5.** Al elaborar el Programa de Auditoría Integral, se debe conservar el principio de independencia, es decir que ningún auditor audite su propio proceso.

**Artículo 6.** El Auditor Líder es responsable de la realización del Plan de Auditoría, de la ejecución oportuna de la auditoría, de la realización de las reuniones de apertura y cierre de auditorías y de la entrega oportuna del respectivo informe de Auditoría Integral, a la Oficina Asesora de Control Interno para la consolidación del proceso.

**Artículo 7.** El Programa de Auditorías se desarrollará de acuerdo al cronograma anexo a esta resolución, donde se identifica el proceso a auditar, el auditado o responsable del proceso, y el líder auditor con su grupo de apoyo.

**Parágrafo 1:** Los auditores líderes y de apoyo, deberán dar cumplimiento con la ejecución del proceso de auditoría asignado, en las fechas establecidas dentro del cronograma de actividades y el incumplimiento de esta actividad, dará motivo a las sanciones correspondientes.

**Parágrafo 2:** Los auditores líderes designados y que ejercen cargos de libre nombramiento y remoción; en caso de ser removido de sus cargos, el proceso de Auditoría será continuado por el titular del cargo o quien haga sus veces.

**Artículo 8.** Las fechas y las actividades para desarrollar el Programa de Auditoría Integral serán las siguientes:



**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE AUDITORIA**

FECHA		ACTIVIDAD
DESDE	HASTA	
Agosto 21/2013	Agosto 23/2013	Presentación del Equipo Auditor
Agosto 26/2013	Agosto 31/2013	Presentación del Plan de Auditoria
Septiembre 02/2013	Octubre 15/2013	Desarrollo de actividades de Auditoria
Octubre 16/2013	Octubre 24/2013	Presentación de Hallazgos y Retroalimentación de Informe
Octubre 25/2013	Octubre 31/2013	Presentación de Informe Final de Auditoria

**Artículo 9.** Una vez consolidado el informe, el auditado deberá establecer el Plan de Mejoramiento FO-GCL-23, derivado del Informe de Auditoría al Sistema Integrado de Gestión, el cual será objeto de seguimiento periódico para verificar el cumplimiento de las acciones de control establecidas.

**Artículo 10.** El Auditado deberá presentar a la Oficina Asesora de Control Interno, informes de avance del Plan de Mejoramiento FO-GCL-23, de acuerdo a las fechas establecidas en el mismo.

**Artículo 11. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Villavicencio a los **07** MAR 2013

**OSCAR DOMINGUEZ GONZALEZ**  
RECTOR

Elaboro: Ismael Álvarez Amaya  
Reviso: Luis Fernando Pinzón Quintero

*Handwritten mark*







UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL  
FORMATO DE PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIAS

CÓDIGO: FO-ECS-01  
VERSION: 01  
PAGINA: 1 DE 1  
FECHA: 08/03/2013  
VIGENCIA: 2013

ELABORO: Ismael Alvarez Amaya

REVISO:

*Luis Fernando Pinzon Q.*  
Luis Fernando Pinzon Q.  
APROBO: Oscar Desplanguez Gonzalez

FECHA DE APROBACIÓN	CONTROL DE CAMBIOS DE PROGRAMA DE AUDITORIAS
dd/mm/aaaa	OBSERVACIÓN
dd/mm/aaaa	
dd/mm/aaaa	
dd/mm/aaaa	
dd/mm/aaaa	
dd/mm/aaaa	

*ode*